



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA TERMINACIÓN DE PROCESO-ENTREGA TÍTULO							
FECHA	DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00353	00
EJECUTANTE	NIDIA MARTÍNEZ PÉREZ						
EJECUTADA	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO OBP.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO Rad 2010-01027						

El despacho procedió a revisar el sistema de títulos judiciales y encontró que con destino al proceso se ha consignado a través de título de depósito judicial No. **413230004175542**, la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS \$290.000**, que corresponde al valor de las costas procesales impuestas en el trámite del proceso ejecutivo a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según auto del 30/05/2023.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE MINHACIENDA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	
Agencias en derecho primera instancia	\$-----,o...
Costas Corte Suprema de Justicia Casación	\$-----,oo...
Gastos secretariales	-----
Agencias en derecho segunda instancia	\$290.000-,o
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$290.000.oo

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

Dado a que el Ministerio realizó la consignación de la obligación impuesta, y que la suma consignada corresponde al monto exacto de las costas impuestas, quedando así satisfecha la totalidad de lo adeudado, **SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, y consecuentemente, la entrega del depósito judicial y el archivo de estas diligencias, previa constancia y registro en el sistema.

El Despacho ordena entregar a la parte **ejecutante** el título de depósito judicial depósito judicial No. **413230004175542**, por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS \$290.000**, aclarando que la respectiva orden de pago saldrá a nombre del apoderado de la parte ejecutante, señor JUAN GUILLERMO MONSALVE, portador de la C. C. 70.569.193 y T. P. 114.559 del CSJ, quien cuenta con **poder debidamente otorgado con la facultad expresa para recibir depósitos judiciales** y quien dentro del trámite del proceso ejecutivo se le ha hecho entrega de otro depósito judicial.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **511287194f1d63e9cd606294b812175439c14371d9a52bd4c11e22d5c5b61897**

Documento generado en 16/01/2024 09:25:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>